

DECRETO 0143

(1 1 ABR 2017)
"Por medio del cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el Bienio comprendido entre el 1º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018"

## EL ALCALDE DE PASTO,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las leyes 1530 y 1606 de 2012, y el artículo 59 del Decreto Nacional 1949 de 2012, y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala que "Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos el en presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución".

Que el Decreto 1949 de 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones" en el artículo 44 señala: "Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas. Mediante Acto Administrativo del jefe del órgano del Sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que mediante Acuerdo N. 003 del 28 de diciembre de 2012 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Pacifico, aprobó y designo como ejecutor del proyecto al Municipio de Pasto, proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LA TERCERA FASE DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DE SANTA BÁRBARA DESDE LA PIRIOLA – MUNICIPIO DE PASTO, NARIÑO - OCCIDENTE" del Fondo de Compensación Regional por valor inicial de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.245.557.882) identificado con código BPIN 2012000030020.

Que mediante Acuerdo No 049 del 10 de Marzo del 2017 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Pacifico, aprobó el ajuste presentado con el acuerdo 037 de 2016 del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCION DE LA TERCERA FASE DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DE SANTA BÁRBARA DESDE LA PIRIOLA – MUNICIPIO DE PASTO, NARIÑO - OCCIDENTE", que consiste en el incremento del valor del proyecto, por TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$357.726.352) M/CTE FCR 2016; de los cuales según oficio N. 1480/00129 – 2017 de la Secretaria de Gestión Ambiental \$324.177.569,80 se adicionan al presupuesto del Municipio de Pasto y \$33.548.782,20 corresponden a Interventoría ejecutada por la Gobernación de Nariño.

Que en virtud de lo anterior,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorpórese al capítulo independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio comprendido entre el 1º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, la suma TRESCIENTOS VENTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTAY SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 80/100 (\$324,177.569,80) M/CTE conforme al siguiente detalle:



DECRETO 1 4 3

ABR 2017.

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
52	RECURSOS DE LA VIGENCIA	324.177.569,80
5201	RECURSOS FONDOS SGR	324.177.569,80
520101	Fondo de Compensación Regional	324.177.569,80
52010101	Sector Agua Potable y Saneamiento Básico	324.177.569,80

ARTÍCULO SEGUNDO.- incorpórese al Capítulo independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías para el bienio comprendido entre el 1º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, la suma de TRESCIENTOS VENTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTAY SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 80/100 (\$324.177.569,80) M/CTE conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	VALOR
63	GASTOS DE INVERSION DE LA VIGENCIA	324.177.569,80
6301	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	324.177.569,80
630101	Fondo de Compensación Regional	324.177.569,80
63010101	Construcción de la tercera fase del acueducto multiveredal de Santa Bárbara.	324.177.569,80

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda a través de la oficina de Presupuesto realizar los comprobantes necesarios para la incorporación de los recursos adicionados.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

1 1 ABR 2017,

PEDRO VICENTE OBANDO

ALCALDE

CARMEN ELISA DIAZ HIDALGO